



RESOLUCIÓN No. 350 de 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 391 DE 2018 EN LO RELACIONADO CON LA METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS –QUIOSCOS REDEP- A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas en el numeral 2 y 9 del artículo 18 del Acuerdo IPES – JD No. 0001 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política consagró que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista y el artículo 2° estableció que "son fines esenciales del Estado: (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la competencia del Estado para "(...) racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario".

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, el Instituto para la Economía Social -IPES- tiene como objeto misional "Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado".

A su vez, en el marco del Acuerdo 645 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" y el "EJE TRANSVERSAL 2: DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO", el IPES implementa proyectos de inversión en aras de mejorar la calidad de vida de los vendedores informales del Distrito, mediante la oferta de alternativas comerciales y productivas para la generación de ingresos, emprendimiento, formación y empleabilidad.

Así, en la propuesta de planes, programas y servicios que oferta este Instituto, se encuentra el proyecto 1078 Generación de Alternativas Comerciales Transitorias, el cual tiene como objetivo

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 350 de 2019

generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida y disminuir las actividades informales en el espacio público.

La Corte Constitucional en las sentencias T-244 de 2012, T-386 de 2013, T-231 de 2014, T-344 de 2015, C-211 de 2017 y T-067 de 2017, dispone que los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades públicas para recuperar el espacio público, deben estar sometidos a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que eviten o mitiguen los efectos negativos o regresivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales de aquellos vendedores informales en condición de vulnerabilidad.

Así mismo, mediante sentencia C-211-17, exhortó a la implementación de acciones afirmativas o de diferenciación positiva y la evaluación de las condiciones de vulnerabilidad para los vendedores informales en "situación de debilidad manifiesta" o "sujetos de especial protección constitucional".

A propósito de lo anterior, la Corte Constitucional en la sentencia T-067 de 2017, precisó que los programas de reubicación implementados para recuperar el espacio público, "deben tener en cuenta las especiales características desde el punto de vista económico que tiene la población objetivo" y que "los programas deben procurar a los destinatarios la consecución de recursos económicos de forma y cantidad sustancialmente similar a la que habrían obtenido de no haberse realizado la reubicación".

En virtud de lo anterior, el IPES mediante la Resolución 070 de 2018 adoptó el documento estratégico DE-034 por el cual se establece la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público.

De igual forma, adoptó el documento Estratégico DE - 017 Versión 06, que fija los criterios de focalización a través de la Resolución 255 de 2018, los cuales debe cumplir la población sujeto de atención para acceder a los servicios ofrecidos por la Entidad, con el fin de fortalecer la economía informal y las Plazas de Mercado Distritales. A su vez, en el señalado Documento Estratégico, precisó como criterio de priorización común para acceder a las alternativas comerciales, la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público establecida mediante la Resolución 070 de 2018.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido por el Decreto 552 de 2018, "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones", el IPES en su competencia de entidad gestora de los módulos de servicio al ciudadano y el mobiliario urbano de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público -REDEP-, tiene la prerrogativa de suscribir contratos para el aprovechamiento del espacio público; y a su vez, realizar el cobro de una retribución como contraprestación por la realización de actividades con motivación económica en el espacio público.

Teniendo en cuenta que las Resoluciones Nos.070 y 255 de 2018, y sus respectivos Documentos Estratégicos citados anteriormente, constituyen una acción integrada en el marco de la estrategia para atender prioritariamente a los vendedores informales en condición y situación de debilidad manifiesta, ya que determina un acompañamiento diferencial a los usuarios que presentan un índice de vulnerabilidad, de forma tal que se mitigue prioritariamente los riesgos propios que comporta su vulnerabilidad, a través de la alternativa comercial entregada.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 350 de 2019

De otra parte, el Instituto para la Economía Social expidió la Resolución 391 de 2018, que adopta el documento estratégico DE-035 que establece la metodología del plan tarifario entre otras para las alternativas comerciales transitorias del IPES.

La acción integral debe otorgar todas las herramientas necesarias, que permitan cristalizar el bienestar de los usuarios al interior de las alternativas. Es decir, además de la atención prioritaria que permite evaluar la metodología del grado de vulnerabilidad, también debe permitir la búsqueda de calidad de vida en general, mediante el cobro de una tarifa diferencial armonizada con el índice de vulnerabilidad del beneficiario, en aras de garantizar el desarrollo de su mínimo vital y superar definitivamente su estado de indefensión manifiesta.

Que habida cuenta el principio participativo y pluralista propio del Estado colombiano; el fin esencial de facilitar la participación de los administrados en las decisiones que los afecten económica, política y administrativamente; y lo manifestado por los usuarios¹ de los quioscos de la Red de Prestación de Servicio al Usuario del Espacio Públicos –REDEP-, en el sentido de tener en cuenta su situación de vulnerabilidad al fijar las tarifas por el uso y goce de las alternativas entregadas, es viable implementar tarifas diferenciales en los quioscos -REDEP-, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de los vendedores de acuerdo con la aplicación de la metodología adoptada por el IPES.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento de la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, y la rentabilidad social de las alternativas comerciales ofertadas por la Entidad, donde la eficiencia y eficacia de los programas y servicios prestados, requieren armonizarse con la condición y situación de debilidad manifiesta de cada uno de los usuarios sujeto de atención, es preciso incorporar como componente de la metodología el grado o índice de vulnerabilidad.

Bajo ese entendido de orden legal, jurisprudencial y social, se hace necesario modificar la Resolución 391 de 2018 *"Por la cual se adopta la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y Plazas de Mercado Distrital a cargos del Instituto para la Economía Social –IPES"*, con la finalidad de estructurar una tarifa diferencial que corresponda al grado de vulnerabilidad obtenido mediante la aplicación de la Resolución 070 de 2018, se traduce en implementar una decisión administrativa que permita el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los usuarios de las alternativas comerciales de la entidad, y sus correspondientes núcleos familiares.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar la Resolución 391 de 10 de octubre de 2018 respecto de la metodología aplicable para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos – QUIOSCOS REDEP- a cargo del Instituto Para La Economía Social – IPES. y adoptar los ajustes al documento estratégico DE-035 de 2018 versión 2, el cual consta en documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

¹ Oficios radicados IPES Nos. 00110-814-009366, 00110-814-011152, 00110-814-009904, 00110-812-011169 y 00110-814-009591.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 350 de 2019

Artículo 2. Implementar la metodología incorporada en el documento estratégico DE-035 de 2018 versión 2, a las alternativas comerciales del mobiliario urbano (Quioscos) de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público –REDEP.

Artículo 3. Ajustar las tarifas pactadas en los contratos de Uso y Aprovechamiento Económico celebrados y perfeccionados con los usuarios de Quioscos de la REDEP, que a la fecha de expedición de la presente resolución no han sido efectivamente entregados.

Parágrafo: La modificación a las tarifas en los contratos de uso y aprovechamiento económico suscritos con los beneficiarios se aplicará una vez suscrito por las partes el otrosí modificatorio.

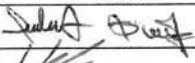
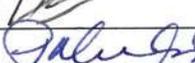
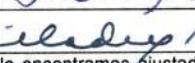
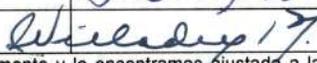
Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los _____ () días del mes de _____ de 2019.

 12 9 AGO 2019

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	José Luis León Álvarez, CPS-415-2019 SGRSI Sandra Liliana Melgar Chica CPS-Profesional Universitario SJC		
Aprobó	Hernán Carrasquilla Coral Subdirector Gestión Redes Sociales e Informalidad		
Aprobó	Patricia del Rosario Lozada Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina Asesora Dirección General –CPS- 002/19		29 AGOSTO 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

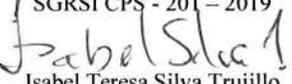
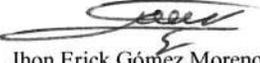
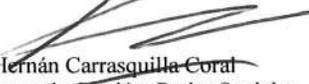
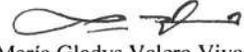
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES		Código: DE-035
			Versión : 02
			Fecha: 29/08/2019



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
 Instituto para la Economía Social

**METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**

Bogotá 2019

Elaboró:  Fabián Andrés Correa Álvarez SGRSI CPS - 201 - 2019  Isabel Teresa Silva Trujillo SDAE CPS - 380 - 2019  Jhon Erick Gómez Moreno Profesional Especializado 222 -19 SDAE	Revisó:  Clarisa Díaz García Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico  Hernán Carrasquilla Corat Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad  Patricia Del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación	Aprobó:  María Gladys Valero Vivas Directora del Instituto Para la Economía Social - IPES
---	---	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. INTRODUCCIÓN	3
4. METODOLOGÍA	4
4.1. Plazas de Mercado	4
4.2. Puntos Comerciales	15
4.3. Alternativas Comerciales de la Red de Prestación de Servicios al Usuario en el Espacio Público (REDEP).....	22
4.3.1 Quioscos	22
4.3.2. Mobiliario semi-estacionario	25
5. ANEXO TÉCNICO	28
5.1 Resultados Plazas de Mercado Distritales.....	29
5.2 Resultados Puntos Comerciales.....	38
5.3 Quioscos y Mobiliario semi-estacionario	41
6 CONTROL DE CAMBIOS	44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

350

**METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

1. OBJETIVO

Establecer la metodología por la cual se formulen las diferentes tarifas a cobrar por arrendamiento y uso y aprovechamiento de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales del Instituto Para la Economía Social – IPES.

2. ALCANCE

El plan tarifario permite determinar los cobros de tarifas a los nuevos comerciantes y nuevos beneficiarios, que no hayan tenido ningún tipo de relación contractual con la entidad, de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales del Instituto para la Economía Social - IPES.

3. INTRODUCCIÓN

Para el Instituto para la Economía Social – IPES es relevante definir la metodología para el cálculo de tarifas por arrendamiento y uso y aprovechamiento de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales, respectivamente. Dicha metodología parte de un ejercicio técnico en función de las características socioeconómicas de las alternativas del Instituto para la Economía Social - IPES.

Principios. El modelo tarifario está orientado al cumplimiento de los siguientes principios básicos:

- **Eficiencia:** para el cálculo de las tarifas se tienen en cuenta los costos de mantenimiento y operación, así como los ingresos que se generan en los distintos formatos comerciales de la Entidad. Además se busca que las tarifas sean competitivas, de forma que no impidan el pleno desarrollo de las actividades comerciales.
- **Sostenibilidad:** el ejercicio técnico de definición de tarifas está orientado a la sostenibilidad financiera de las alternativas comerciales para asegurar su calidad y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES</p>	<p>Código: DE-035</p>
		<p>Versión : 02</p>
	<p>Fecha: 29/08/2019</p>	

continuidad. No obstante, cuando se presentan situaciones o condiciones de vulnerabilidad se presentan excepciones a este principio.

- **Transparencia:** el mecanismo de tarifas será explícito y público para todas las partes involucradas en el servicio y para los usuarios.
- **Legalidad:** la metodología expresada en el presente documento está diseñada conforme a la normatividad vigente.

4. METODOLOGÍA

El Instituto para la Economía Social – IPES administra formatos comerciales en las que los beneficiarios y comerciantes, que hacen parte de la población sujeto de atención, tienen una alternativa de generación de ingresos. La operación de dichos formatos comerciales genera costos y gastos que son asumidos en gran parte por la entidad, razón por la cual la metodología para la definición de tarifas parte del análisis de estos rubros.

En la actualidad, los beneficiarios de las alternativas de generación de ingresos y comerciantes de las plazas de mercado realizan el pago de tarifas de arriendo y uso y aprovechamiento; sin embargo, no se dispone de un esquema actualizado que precise lineamientos homogéneos y técnicos para el cálculo de las tarifas. En este sentido, para contribuir con la sostenibilidad financiera de las alternativas comerciales, así como para fortalecer la inversión que se realiza en estas, se hace necesario llevar a cabo una actualización tarifaria que permita contar con parámetros objetivos de cálculo de la tarifa.

4.1. Plazas de Mercado

Para entender la necesidad de disponer de un esquema actualizado para el cálculo de las tarifas, a continuación se presentan algunas particularidades de las plazas de mercado y luego se presenta la metodología para la definición de tarifas.

4.1.1. Antecedentes

De acuerdo con el numeral d) del Artículo 79 del Decreto 257 de 2006, es función del Instituto para la Economía Social – IPES: “*administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos*”. De esta forma, a partir del año 2007, cuando el Fondo de Ventas Populares se transformó en el Instituto para la Economía Social – IPES, esta última entidad recibe en administración las 19 plazas de mercado distritales.

La recepción de las 19 plazas de mercado distritales se oficializó mediante la suscripción de convenios interadministrativos con los correspondientes Alcaldes Locales. En la Tabla 4.1 se relacionan los convenios suscritos:

Tabla 4. 1 Convenios Interadministrativos Plazas Mercado

Plaza de Mercado	Fecha Entrega	Convenio
Kennedy	30-may-07	3210-dic.2008
Santander	01-jun-07	3206-dic.2008
Carlos E. Restrepo	01-jun-07	3205-dic.2008
Veinte de Julio	21-jun-07	1672-oct.2010
Siete de Agosto	03-jul-07	2211-ago. 2009
Doce de Octubre	09-jul-07	1673-oct.2010
Quirigua	16-jul-07	2253-sep. 2009
Boyacá Real	16-jul-07	1671-oct.2010
Ferías	16-jul-07	2254-sep. 2009
Fontibón	21-jul-07	310-jun. 2015
Trinidad y Galán	30-jul-07	3212-dic. 2008
El Carmen	13-nov-07	3209-dic.2008
San Carlos	14-nov-07	3208-dic.2008
Los Luceros	29-feb-08	3211-dic. 2008
Perseverancia	04-mar-08	1674-oct.2010
Las Cruces	07-mar-08	1675-oct.2010

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Fecha: 29/08/2019

Plaza de Mercado	Fecha Entrega	Convenio
San Benito	28-mar-08	3207-dic.2008
La Concordia	13-may-10	Suscripción convenio con Alcaldía Local de La Candelaria
Samper Mendoza	19-jun-10	Contrato Cesión de la Concesión 012 de 2005

Fuente: Subdirección Jurídica y de Contratación

En julio de 2007 los Fondos de Desarrollo Local iniciaron la entrega de las plazas de mercado distritales al IPES, lo cual incluyó la entrega del documento de "información general" donde especificaban para cada plaza: el número de puestos, locales y bodegas, el área y el valor de la tarifa que pagaba cada comerciante por el derecho de uso. Dichas tarifas provenían del resultado de un estudio tarifario contratado por la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - UESP (hoy Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP) con la Universidad Nacional de Colombia en el año 2001. En su momento, se tenía planeado concesionar las plazas distritales de mercado, por lo que se estipuló que la aplicación de estas tarifas debía hacerse efectiva una vez se realizara la concesión.

Los Fondos de Desarrollo Local entregaron en concesión 11 de las 19 plazas de mercado y para las demás contrataron administraciones delegadas, quienes concertaron con los comerciantes las tarifas que debían aplicarse y realizaron ajustes periódicos iguales o menores a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), en la mayor parte de los casos.

Por su parte, en las plazas concesionadas hubo resistencia a la aplicación del nuevo modelo tarifario. En plazas como las de Restrepo, Siete de Agosto y Perseverancia los comerciantes se negaron a cancelar la nueva tarifa y adoptaron por continuar haciendo pagos periódicos al IPES diferentes a los establecidos por el estudio tarifario del 2001.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

350

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

En el año 2011, el IPES emite la Resolución 041 “por la cual se establecen las tarifas para la explotación de las áreas, espacios y locales de las Plazas de Mercado Distritales”. En el Artículo 1 se define el rango de los valores mínimos y máximos a aplicar en cada plaza distrital de mercado y en el párrafo 1 se menciona que para el cálculo de los valores exactos se tendrá en cuenta, además de dicho rango, los factores asociados con las condiciones socioeconómicas específicas de cada puesto, local o bodega en cada plaza de mercado, así como las tarifas establecidas por la UESP indexadas a la correspondiente vigencia, y menciona que en los casos requeridos se podrá mantener como base los precios acordados en los contratos de uso administrativo y aprovechamiento económico regulado suscrito entre el IPES y los respectivos comerciantes de cada puesto. En esta línea, el Artículo 2 enuncia que la coordinación del sistema de plazas de mercado del IPES deberá actualizar anualmente la información requerida y necesaria para aplicar en cada puesto, local o bodega la tarifa, así como su indexación conforme al IPC anual.

La Resolución 018 de 2017 por la cual se expide el Reglamento Administrativo, Operativo, y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital indica en el Artículo 14 que “*los comerciantes que ocupen o vayan a ejercer actividades en las plazas de mercado del Distrito a través de un local, puesto o bodega deberán suscribir un contrato de uso y aprovechamiento económico regulado previo cumplimiento de los requisitos que la entidad y la actividad exijan*”. Adicionalmente, el Parágrafo 2 indica que el plazo de dicho contrato será de dos años y que su renovación se realiza mediante solicitud escrita antes del vencimiento, siempre y cuando el comerciante haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato y del reglamento. Por su parte, el Artículo 15 de la misma resolución establece los mecanismos que aplican para la asignación de los puestos, locales y bodegas que integran las plazas de mercado distritales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
	Fecha: 29/08/2019	

4.1.2. Ocupación de las Plazas de Mercado

Al 31 de marzo de 2018, el estado de ocupación de la capacidad instalada en las plazas distritales de mercado se detalla en la Tabla 4.2. En el agregado, la ocupación es de 74%, equivalente a 2.854 puestos ocupados de un total de 3.857. Las plazas de La Concordia, Siete de Agosto, Restrepo, Samper Mendoza, Quirigua y Veinte de Julio tienen una ocupación superior o igual al 90%, en tanto que en las plazas de El Carmen, San Carlos, San Benito, Los Luceros y Boyacá Real varía entre 5% y 34%, siendo la plaza de Boyacá Real la que presenta un nivel más bajo de ocupación.

Tabla 4. 2 Estado de Ocupación Plazas Distritales de Mercado a Marzo de 2018

Plaza	Puestos Totales	Puestos Ocupados	Ocupación
La Concordia	35	35	100%
Siete De Agosto	275	273	99%
Carlos E. Restrepo	639	628	98%
Samper Mendoza*	181	177	98%
Quirigua	221	212	96%
Veinte de julio	341	307	90%
Las Ferias	250	211	84%
Trinidad Galán	186	149	80%
La Perseverancia	105	82	78%
Santander	163	111	68%
Fontibón	333	216	65%
Doce De Octubre	237	143	60%
Kennedy	280	159	57%
Las Cruces	91	44	48%
El Carmen	102	35	34%
San Carlos	71	22	31%
San Benito	112	29	26%
Los Luceros	130	16	12%
Boyacá Real	105	5	5%
Total	3.857	2.854	74%

Fuente: Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

Lo anterior expone la necesidad de construir un modelo tarifario de acuerdo con las características de las plazas de mercado (ocupación) y de los puntos de venta (actividad).

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

ubicación y tipo de espacio). Adicionalmente, este modelo busca responder a los principios expuestos de eficiencia, sostenibilidad, transparencia y legalidad.

4.1.3. Modelo Tarifario para Plazas de Mercado

Teniendo en cuenta el análisis presentado en el Anexo Técnico, la ecuación propuesta para el cálculo de la tarifa que pagarán los puntos de venta en las plazas de mercado es la siguiente:

$$\Sigma VRM_j = (m^2 * CMO_i * SMMLV) (1 + (\Sigma \beta_0 X_i)) * Dif_{jn}$$

Que parte de un modelo inicial representado por:

$$VRM = (m^2 * CMO_i * SMMLV) (1 + (\Sigma \beta_0 X_i)) \quad [1]$$

- VRM: valor de la retribución mensual
- m^2 : área que ocupa el punto de venta medida en metros cuadrados
- CMO_i : valor del costo de mantenimiento y operación por metro cuadrado, diferenciado por categoría de plaza así:
 - Plazas tipo A: CMO igual a 0,037634 SMMLV de 2018
 - Plazas tipo B: CMO igual a 0,022204 SMMLV de 2018
 - Plazas tipo C: CMO igual a 0,013548 SMMLV de 2018
 - Plazas tipo D: CMO igual a 0,005645 SMMLV de 2018
- X_i : matriz de variables:
 - Ubicación
 - Actividad

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES</p>	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

- Tipo de plaza
- Tipo de espacio
- β_0 : matriz de parámetros representados por:
 - β_1 : parámetro de la variable “ubicación”
 - β_2 : parámetro de la variable “actividad”
 - β_3 : parámetro de la variable “tipo de plaza”
 - β_4 : parámetro de la variable “tipo de espacio”

El valor de referencia CMO, expresado en SMMLV, solo aplica para la primera vez que se calcula la tarifa. Los ajustes periódicos a estas tarifas, una vez calculadas, se realizarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Las variables utilizadas en la ecuación propuesta se obtuvieron de un procedimiento econométrico detallado en el Anexo Técnico de este documento. A continuación, se expone la clasificación de las categorías para cada una de las variables que componen la matriz X_i .

Las ubicaciones de los puntos de venta se clasifican en:

Tabla 4. 3 Ubicación

Ubicación	Valor
Interior	0
Exterior	1

Por su parte, las actividades que se desarrollan en los puntos de venta se clasifican en:

Tabla 4. 4: Actividad

Actividad	Valor
Pecuarios y Cárnicos	6
Abarrotes	5
Restaurante	4



METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

Actividad	Valor
Agrícolas	4
Mercado Campesino	3
Misceláneos	2
Alimentos Preparados	2
Otros	1
Artesanías	0

Las plazas se clasifican en cuatro categorías con su respectivo valor de ingreso en el modelo:

Tabla 4. 5: Tipo de Plaza

Plaza	Categoría	Valor
La Concordia	A	3
Siete De Agosto	A	3
Carlos E. Restrepo	A	3
Quirigua	A	3
Veinte de julio	A	3
Las Ferias	A	3
La Perseverancia	A	3
Trinidad Galán	B	2
Fontibón	B	2
Doce de Octubre	B	2
Kennedy	B	2
Samper Mendoza	B	2
Santander	C	1
Las Cruces	C	1
El Carmen	D	0
San Carlos	D	0
San Benito	D	0
Los Luceros	D	0
Boyacá Real	D	0

Por su parte, el tipo de espacio de los puntos de venta se clasifica en:

Tabla 4. 6: Tipo Espacio

Actividad	Valor
Local	2
Puesto	1
Otros	0

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Teniendo en cuenta las anteriores categorías, del ejercicio detallado en el Anexo Técnico, se obtienen los siguientes valores para los parámetros:

Tabla 4. 7: Valor Coeficientes

Parámetro			
β_1	β_2	β_3	β_4
0,583	0,326	0,179	0,169

El modelo presentado logra establecer cobros que se ajustan a las particularidades de las plazas de mercado y de los puntos de venta. Sin embargo, existen dos situaciones en las que se hace necesario realizar una diferenciación adicional:

1. Diferenciación por índice de vulnerabilidad: cuando la persona que va suscribir el contrato de uso y aprovechamiento económico regulado es un vendedor informal, identificado y caracterizado en las jornadas de intervención del espacio público, ha optado por la alternativa Plazas de mercado dentro de la oferta institucional, cumple con los criterios de ingreso de la entidad y la alternativa y además se encuentra en el grupo de “Vulnerabilidad Alta” (de acuerdo con la aplicación de la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad que se encuentra en el Documento Estratégico DE – 034 versión 01 y reglamentado por la Resolución 070)¹. En este caso, el valor de los coeficientes a aplicar son los siguientes:

Tabla 4. 8: Valor Coeficientes

Parámetro			
β_1	β_2	β_3	β_4
0,381	0,287	0,101	0,068

2. Diferenciación por área: el modelo se logra ajustar en un 93% a los puntos de venta en las plazas distritales de mercado que tiene una medida inferior a 20 m².

¹ Para quienes no cumpla con dichos criterios, registrá el de capacidad de pago y la tarifa sin diferenciación por índice de vulnerabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

350

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

Sin embargo, se observa que existen algunas áreas que exceden los 20 metros cuadrados, estos son datos atípicos dentro del conjunto. Para ajustar el modelo se propone una diferenciación adicional en el cobro de tarifas por metro cuadrado cuando el tamaño de los locales corresponda a estos datos atípicos, de la siguiente manera:

Tabla 4. 9: Diferenciación por área

Tipo de Plaza	Menor a 20 m ²	21 m ² - 40 m ²	41 m ² - 60 m ²	61 m ² - 80 m ²	Mayor a 81 m ²
A	100%	80%	70%	60%	50%
B	100%	70%	60%	50%	40%
C y D	100%	60%	50%	40%	30%

La diferenciación por áreas propone que cuando dicho espacio sobrepase los 80 m² en una plaza tipo C, por ejemplo, los primeros 20 m² se cobrarán al 100% del valor calculado por la ecuación [1], los siguientes 20 m² al 60% del valor de [1], los otros 20 m² al 50%, los siguientes al 40% y los restantes, por encima de los 80 m², al 30% de dicho valor. Lo anterior modifica el modelo inicial hasta acá presentado y lo establece de la siguiente manera:

$$\Sigma VRM_j = (m^2 * CMO_i * SMMLV) (1 + (\Sigma \beta_0 X_i)) * Dif_{jh} \quad [2]$$

Donde los nuevos términos de la ecuación son:

- ΣVRM_j : valor de la retribución mensual para los rangos de áreas, tal que $j =$ Menor a 20m², 21m² – 40m², 41m² – 60 m², 61m² – 80m², Mayor a 81m²
- Dif_{jh} : Porcentaje de diferenciación por área para cierto rango y tipo de plaza, tal que $h =$ Plaza tipo A, Tipo B, Tipo C o Tipo D.

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Ejemplo

En 2018 se tiene un local de 83 metros cuadrados, que desarrolla una actividad de abarrotes y se encuentra ubicado en la parte exterior de la plaza Santander. La información se resume así:

Tabla 4. 10: Información

Variable	Valor
SMMLV 2018	781.242
M2	83
Plaza	C (1)
Ubicación	1
Actividad	5
Espacio	2
CMO	0,013548

El cálculo de la tarifa con la diferenciación por áreas se debe desarrollar de la siguiente manera:

$$VRM_1 = (20 \text{ m}^2 * 0,013548 * 781.242)(1 + (0,583 * 1) + (0,326 * 5) + (0,179 * 1) + (0,169 * 2)) = 790.758$$

$$VRM_2 = (20 \text{ m}^2 * 0,013548 * 781.242)(1 + (0,583 * 1) + (0,326 * 5) + (0,179 * 1) + (0,169 * 2)) * 0,6 = 474.455$$

$$VRM_3 = (20 \text{ m}^2 * 0,013548 * 781.242)(1 + (0,583 * 1) + (0,326 * 5) + (0,179 * 1) + (0,169 * 2)) * 0,5 = 395.379$$

$$VRM_4 = (20 \text{ m}^2 * 0,013548 * 781.242)(1 + (0,583 * 1) + (0,326 * 5) + (0,179 * 1) + (0,169 * 2)) * 0,4 = 316.303$$

$$VRM_5 = (3 \text{ m}^2 * 0,013548 * 781.242)(1 + (0,583 * 1) + (0,326 * 5) + (0,179 * 1) + (0,169 * 2)) * 0,3 = 35.854$$

La tarifa final es igual a la sumatoria de los valores de retribución mensual (VRM_i) calculados por la diferenciación por áreas. En el caso del ejemplo acá presentado el valor de la tarifa final debe ser igual a:

$$VRM = VRM_1 + VRM_2 + VRM_3 + VRM_4 + VRM_5^2$$

$$VRM = 790.758 + 474.455 + 395.379 + 316.303 + 35.854 = 2.012.478$$

² Acá se mantiene la estructura del modelo definitivo para plazas de mercado que se muestra en la ecuación [2].



Teniendo en cuenta las variables de tipo de plaza, la ubicación, el tipo de espacio, la actividad a desarrollar y el área, el valor a pagar mensual sería de \$2.012.478.

La generalidad de las medidas de los puestos y locales de las plazas es que no exceden los 20 metros cuadrados. Así, de mantener las características anteriores del ejemplo y solo modificando el área por una medida más aproximada a la realidad de las plazas, la tarifa estaría dada por:

Tabla 4. 11: Información

Variable	Valor
SMMLV 2018	781.242
M2	13
Plaza	C(1)
Ubicación	1
Actividad	5
Espacio	2
CMO	0,013548

Dado que el área, en este ejemplo, es menor a 20 m² cuadrados, se debe calcular la tarifa de la siguiente manera:

$$VRM = (13 \text{ m}^2 * 0,013548 * 781.242)(1 + (0,583 * 1) + (0,326 * 5) + (0,179 * 1) + (0,169 * 2)) = 513.992$$

Por lo tanto, teniendo en cuenta las variables de tipo de plaza, la ubicación, el tipo de espacio y la actividad a desarrollar, el valor a pagar mensual sería de \$513.992 para un puesto de 13 metros cuadrados.

4.2. Puntos Comerciales

El modelo tarifario para puntos comerciales que se presenta busca disponer de un esquema actualizado que tenga en cuenta las particularidades de estos y de la población que accede a esta alternativa de generación de ingresos. A continuación se presentan

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

algunas características de los puntos comerciales y la metodología para la definición de tarifas.

4.2.1. Antecedentes

Para cumplir con su misionalidad, el IPES dispone actualmente de 33 puntos comerciales, de los cuales 29 venían funcionando con el Fondo de Ventas Populares. Los puntos comerciales se encuentran ubicados en 16 de las 20 localidades del Distrito Capital.

La propiedad de los 33 puntos comerciales se distribuye de la siguiente manera:

- 18 puntos comerciales pertenecen en su totalidad al IPES, lo que representa el 54,5% del total de los puntos.
- 4 puntos comerciales están en copropiedad: San Andresito Carrera 38, Quirigua, Plazoleta Cultural y Comercial Flores de la 200 y Centro Comercial y Cultural Galerías Plaza.
- En administración del DADEP hay 6 puntos comerciales.
- En comodato hay 5 puntos comerciales: Bulevar de la Caracas (IDU), 7 de Agosto (FDL Barrios Unidos), Flores de la 26 (Transmilenio), M. Fidel Suarez (FDL Rafael Uribe) y Manzana 22 (Fiducia con ERU).

Dichos inmuebles se encuentran bajo diferentes figuras, como se detalla a continuación (Tabla 4.12).

Tabla 4.12: Puntos Comerciales

No	PUNTO COMERCIAL	AREA M2	PROPIEDAD	COPROPIEDAD	ENTREGADO EN ADMÓN	COMODATO
1	SAN ANDRESITO CARRERA 38	7622,74	CRETA 100 %	BIBLOS 36,9%		
2	BULEVAR DE LA CARACAS	825,75				IDU
3	ROTONDA CHAPINERO	153,28			DADEP	
4	QUIRIGUA	498,48		50%		
5	PLAZOLETA CULTURAL Y COMERCIAL FLORES DE LA 200	770		50%		
6	BODEGANGA USME	475,21	100			
7	7 DE AGOSTO	351				FONDO DESARROLLO
8	CENTRO COMERCIAL MINICENTRO	40,99	100			
9	ROTONDA BARRIOS UNIDOS	130,44	100			
10	VERACRUZ	903,62	100			
11	FURATENA	539,27			DADEP	
12	CACHIVACHES	450	100			
13	PASAJE COMERCIAL SANTA LUCIA	209,02	100			
14	ROTONDA CANDELARIA	99	100			
15	AVENIDA CALLE 19	97,24			DADEP	
16	FLORES DE LA 26	1056,9				TRANSMILENIO
17	FLORES DE LA 68	1167,7			DADEP	
18	LA ESPERANZA	168,75	100			
19	PLATAFORMA LOGISTICA DE BOSA	INVASION				
20	BOX COULVERT	329,3	100			
21	CENTRO COMERCIAL CARAVANA	8,8	100			
22	MADRUGÓN DE FRUTAS Y VERDURAS - LOTE LOS SIERRA	2065	100			
23	PLAZOLETA DE COMIDAS DEL 20 DE JULIO	302	100			
24	MERCADO FRESCO DE MARCO FIDEL SUAREZ	192				DESARROLLO LOCAL RAFAEL
25	RESTAURANTE POPULAR CUATROVIENTOS	270			DADEP	
26	PASAJE CULTURAL Y COMERCIAL CED CENTENARIO	2584,3			DADEP	
27	KENNEDY CENTRAL (ANTIGUO COLSUBSIDIO)	1649,65	100			
28	ROTONDA SANTAFE	475,8	100			
29	CALLE 53	145	100			
30	GALERIA COMERCIAL PLAZA ESPAÑA	2907,01	100			
31	ALTERNATIVA COMERCIAL MANZANA 22	SIN DEFINIR				FIDUCIA EMPRESA DE RENOVACION URBANA -ERU-
32	CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL GALERIAS PLAZA	192,3		76,50%		
33	RECINTO FERIAL - 20 DE JULIO	1993,71	100			

Fuente: Datos suministrados por la SGRSI.

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

4.2.2. Ocupación de los Puntos Comerciales

En la tabla 4.13 se puede observar el estado de ocupación de los 33 puntos comerciales.

Tabla 4.13: Ocupación de los puntos comerciales a marzo de 2018

No	PUNTO COMERCIAL	TOTAL PUESTOS	ESPACIOS OCUPADOS	% OCUPACIÓN
1	KENNEDY CENTRAL (ANTIGUO COLSUBSIDIO)	72	63	87,50
2	LA ESPERANZA	27	26	96,30
3	7 DE AGOSTO	29	11	37,93
4	GALERIA C./CIAL PLAZA ESPAÑA	355	354	99,72
5	ROTONDA BARRIOS UNIDOS	12	6	50,00
6	ROTONDA CANDELARIA	18	16	88,89
7	VERACRUZ	63	46	73,02
8	ALTERNATIVA C./CIAL MANZANA 22	127	112	88,19
9	AVENIDA CALLE 19	21	20	95,24
10	BODEGANGA USME	62	52	83,87
11	BULEVAR DE LA CARACAS	32	32	100,00
12	CACHIVACHES	66	47	71,21
13	CENTRO COMERCIAL CARAVANA	13	1	7,69
14	CENTRO COMERCIAL MINICENTRO	27	15	55,56
15	CENTRO C./CIAL Y CULTURAL GALERIAS PLAZA	30	4	13,33
16	FLORES DE LA 26	25	25	100,00
17	FLORES DE LA 68	44	44	100,00
18	FURATENA	81	53	65,43
19	MADRUGÓN DE FRUTAS Y VERDURAS - LOTE LOS SIERRA	47	47	100,00
20	MERCADO FRESCO DE MARCO FIDEL SUAREZ	4	4	100,00
21	PASAJE COMERCIAL SANTA LUCIA	16	10	62,50
22	PASAJE CULTURAL Y COMERCIAL CED CENTENARIO	80	78	97,50
23	PLATAFORMA LOGISTICA DE BOSA	113	113	100,00
24	PLAZOLETA CULTURAL Y COMERCIAL FLORES DE LA 200	53	36	67,92
25	QUIRIGUA	44	20	45,45
26	RESTAURANTE POPULAR CUATROVIENTOS	12	11	91,67
27	ROTONDA CHAPINERO	35	16	45,71
28	ROTONDA SANTAFE	22	20	90,91
29	SAN ANDRESITO CARRERA 38	273	159	58,24
30	BOX COULVERT	25	23	92,00
31	CALLE 53	16	16	100,00
32	PLAZOLETA DE COMIDAS DEL 20 DE JULIO	10	6	60,00
33	RECINTO FERIAL - 20 DE JULIO	62	33	53,23
	TOTAL	1916	1519	79,28

Fuente: Datos suministrados por la SGRSI.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

350

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

Los puntos comerciales tienen 1,916 puestos en total, de los cuales se encontraban ocupados 1,519. El 51.5% de los puntos comerciales tienen entre 80% y 100% de ocupación, un 33% entre 50% y 70% de ocupación, y el 15% restante entre 49% y 7.69%.

Los beneficiarios de los puntos comerciales han sido vinculados a través de las siguientes modalidades:

- Acuerdo de reubicación: acuerdo entre la entidad y grupos de vendedores informales para que estos pasen a realizar sus actividades comerciales en un punto comercial.
- Sentencia Judicial: emitida generalmente a partir de una tutela.
- Legitimidad: a partir de un sorteo y la firma de contrato con la entidad.
- De hecho: no cumple con ninguna de las anteriores, pero ocupa un módulo, generalmente cedido por un beneficiario anterior.
- Por su parte, las tarifas en los puntos comerciales se implementaron a partir de lo definido en juntas directivas, donde se analizaban casos particulares y, a partir de ello, se definía un valor, según el acuerdo alcanzado con los beneficiarios. Por ejemplo, en el Acta 02 de abril 7 de 2006 se definieron las tarifas de Galerías Plaza.

Después de ser fijadas, las tarifas se han venido ajustando anualmente de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). El valor mensual de la tarifa en 2018 se encuentra en un rango entre \$5.000 y \$115.573.

Dentro de las particularidades de los puntos comerciales se observa que la ocupación es más homogénea, lo que resulta en una dificultad para encontrar algún tipo de clasificación que los ordene. Sin embargo, dentro de cada punto comercial existen diferencias sustanciales en lo relacionado a la actividad que se desarrolla y el espacio a ocupar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
	Fecha: 29/08/2019	

Estas dos características permiten generar las tarifas dentro de cada punto comercial. Así, en el siguiente apartado se presenta el modelo tarifario para puntos comerciales.

4.2.3. Modelo Tarifario para Puntos Comerciales

Teniendo en cuenta el análisis presentado en el Anexo Técnico, la ecuación propuesta para el cálculo de la tarifa que pagarán los puntos de venta en los puntos comerciales es la siguiente:

$$VRM = (m^2 * CMO * SMMLV) (1 + (\sum \beta_0 X_i))$$

- VRM: valor de la retribución mensual
- m^2 : área que ocupa el punto de venta medida en metros cuadrados
- CMO: igual a 0,011188 SMMLV de 2018
- X_i : matriz de variables:
 - Tipo de actividad
 - Tipo de espacio
- β_0 : matriz de parámetros representados por:
 - β_1 : parámetro de la variable “tipo de actividad”
 - β_2 : parámetro de la variable “tipo de espacio”

El valor de referencia CMO, expresado en SMMLV, solo aplica para la primera vez que se calcula la tarifa. Los ajustes periódicos a estas tarifas, una vez calculadas, se realizarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).



Los productos de venta determinan las actividades, que se clasifican en:

Tabla 4.14: Tipo de actividad

Actividad	Valor
Ropa	2
Calzado	2
Alimentos preparados	2
Agrícolas	2
Productos usados	1
Misceláneos	1
Libros	0
Artesanías	0
Cachivaches	0
Otros	0

Los tipos de espacio son:

Tabla 4.15: Tipo de espacio

Tipo Puesto	Valor
Restaurante	3
Local	2
Puesto	2
Cafetería	1
Carpa	0
Chaza	0

Teniendo en cuenta las anteriores categorías se utilizan los siguientes parámetros:

Tabla 4.16: Valor Coeficientes

β_1	β_2
0,45	0,3

Ejemplo

Se tiene un local de cuatro metros cuadrados donde se desarrolla una actividad relacionada con la venta de calzado y el costo de mantenimiento es calculado para el año

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

2018 como 0,011188 SMMLV en el punto comercial Rotonda Candelaria. La información se resumiría así:

Tabla 4.17: Información

Variable	
SMMLV 2018	781.242
M2	4
Tipo de Puesto	2
Tipo Actividad	2
CMO	0,011188

$$VRM = (4 * 0,011188 * 781.242) * (1 + (0,3*2) + (0,45*2))$$

$$VRM = 87.405$$

Teniendo en cuenta las variables de tipo de puesto y tipo de actividad, el valor a pagar mensual sería de \$87.405 para un puesto de 4 metros cuadrados.

4.3. Alternativas Comerciales de la Red de Prestación de Servicios al Usuario en el Espacio Público (REDEP)

Es una alternativa comercial transitoria, dirigida a los vendedores informales, a quienes se les asigna un mobiliario urbano en el espacio público para desarrollar su actividad productiva, que les permita generar ingresos. Dentro de esta alternativa se encuentran: Quioscos, Módulos de Venta en Puntos de Encuentro y Mobiliario Semiestacionario.

4.3.1 Quioscos

Mediante el Convenio Interadministrativo 005 del 29 de octubre de 2007, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP- y el Instituto Para la Economía Social –IPES, el DADEP transfirió de manera definitiva 154 módulos de venta (quioscos) que constituyeron la Fase 1, primera etapa, de la Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público – REDEP y que

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Fecha: 29/08/2019

estaban ubicados en las localidades de Santafé y La Candelaria. La REDEP establece la organización de un sistema administrado y regulado integralmente por la Administración Distrital, constituido por la red de distribución de mercancías, el mobiliario urbano destinado al aprovechamiento económico del espacio público, los centros de acopio y el sistema de control de calidad.

Mediante el Convenio Interadministrativo 017 del 4 de diciembre de 2008, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- y el Instituto Para la Economía Social –IPES, se hizo entrega al IPES de 150 módulos de venta (quioscos), que constituyeron la Fase 1, segunda etapa, de la REDEP, para su operación como formato comercial y de servicios de la REDEP. Dichos quioscos se ubicaron en las centralidades de Restrepo, Chapinero, Calle 72 y Calle 100.

En la actualidad el IPES cuenta con 308 quioscos dobles, con 616 unidades productivas, ubicados en nueve de las veinte localidades del Distrito Capital. La localidad de Chapinero es la que tiene un mayor número de quioscos con 119, lo que representa el 38.6% del total. Le sigue la localidad de Santafé con 107 quioscos, equivalente al 34.74%; La Candelaria con 30 quioscos, que representa el 9.74%, y Antonio Nariño con 20 quioscos, que representan el 6.49%.

En el caso de los quioscos existe más homogeneidad en la actividad comercial y el tipo de espacio (es el mismo para todos) por lo que la metodología para el cálculo de la tarifa que se presenta a continuación está basada solo en los costos de mantenimiento y operación, así:

$$VRM = (m2 * Cmob * SMMLV) * (1 - (IV/100))$$

Donde,

- VRM: valor de la retribución mensual.
- m2: área que ocupa el quiosco medida en metros cuadrados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES</p>	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

- Cmob: valor del costo de mantenimiento y operación del quiosco (mobiliario) por metro cuadrado, expresado en SMMLV.
- IV: Índice de vulnerabilidad.

Para el cálculo del costo de mantenimiento y operación se parte de las siguientes variables: i) valor del mobiliario, ii) vida útil estimada del activo, según lo recomendado en la NIIF 19, y iii) costos directos asociados con la utilización del mobiliario. El valor que se obtiene para Cmob es equivalente a 0,10975 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de 2018.

El valor de referencia Cmob, expresado en SMMLV, solo aplica para la primera vez que se calcula la tarifa. Los ajustes periódicos a estas tarifas, una vez calculadas, se realizarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El factor diferencial por índice de vulnerabilidad, considera la condición social y económico del vendedor informal como un componente en el modelo tarifario.

Ejemplo

Si en 2019 se quiere calcular el valor de la retribución mensual de un quiosco con un tamaño de tres metros cuadrados. La información se resumiría así:

Tabla 4.18: Información

Variable	Valor
Metros Cuadrados	3
SMMLV 2019	828116
Cmob ³	0,10975
Índice de Vulnerabilidad (IV)	55,16

³ Costo mantenimiento y operación

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

$$VRM = (3 * 0,10975 * 828.116) * (1 - (55,16/100))$$

$$VRM = 122.259$$

El valor de la tarifa mensual sería de \$ 122.259.

4.3.2. Mobiliario semi-estacionario

El mobiliario semi-estacionario es un programa que viene desarrollando el Instituto para la Economía Social – IPES desde el año 2016, en el marco del proyecto de inversión 1078 sobre “Generación de Alternativas Comerciales Transitorias”. Mediante el mobiliario semi-estacionario se busca ampliar el portafolio de servicios del Instituto para la Economía Social – IPES para el aprovechamiento económico regulado del espacio público. El mobiliario semi-estacionario hace parte de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público – REDEP. Los principales objetivos de esta alternativa económica son:

- Mejoramiento de las condiciones ergonómicas, funcionales e higiénicas (salubridad) de los mobiliarios donde los vendedores informales desempeñan actividades comerciales.
- Mejorar las condiciones laborales y la integridad física de la población objetivo.
- Generar herramientas que apoyen la recuperación del paisaje urbano.

El mobiliario semi-estacionario es de dos tipos: 1) flores, frutas, confiterías y bebidas envasadas, y 2) café y bebidas preparadas. Lo anterior responde al diagnóstico que llevó del Instituto para la Economía Social – IPES sobre el alto crecimiento de las ventas informales de estos productos en el espacio público, junto con una inadecuada manipulación de alimentos en lo relacionado con el almacenamiento y la comercialización, en parte relacionado con las condiciones técnicas del mobiliario utilizado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES</p>	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Debido a que el mobiliario semi-estacionario también guarda similitudes entre sus características la metodología para el cálculo de la tarifa que se presenta a continuación está basada solo en los costos de mantenimiento y operación, así:

$$VRM = (m^2 * Cmob * SMMLV)$$

Donde,

- VRM: valor de la retribución mensual del mobiliario semi-estacionario
- m^2 : área que ocupa el mobiliario semi-estacionario medida en metros cuadrados
- Cmob: valor del costo de mantenimiento y operación del mobiliario semi-estacionario por metro cuadrado, expresado en SMMLV

Para el cálculo del costo de operación se parte de las siguientes variables: i) valor del mobiliario, ii) vida útil estimada del activo, según lo recomendado en la NIIF 19 sobre y iii) costos directos asociados a la utilización del mobiliario. El valor que se obtiene equivale a 0,034013 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de 2018.

El valor de referencia Cmob, expresado en SMMLV, solo aplica para la primera vez que se calcula la tarifa. Los ajustes periódicos a estas tarifas, una vez calculadas, se realizarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

350
METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

Ejemplo

Si en 2018 se quiere calcular el valor de la retribución mensual de un mobiliario semi-estacionario con un tamaño de 3,185 metros cuadrados. La información se resumiría así:

Tabla 4.19: Información

Variable	Valor
Metros Cuadrados	3,185
SMMLV 2018	781.242
Cmob	0,034013

$$VRM = (3,185 * 0,034013 * 781.242)$$

$$VRM = 84.633$$

El valor de la tarifa mensual sería de \$84.633.

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
	Fecha: 29/08/2019	

5. ANEXO TÉCNICO

Información. Además de los costos de mantenimiento y operación, para plazas de mercado y puntos comerciales se tomó la base de datos proveniente de la aplicación de la encuesta “Ficha Socioeconómica”, que se realizó entre septiembre de 2017 y mayo de 2018. En total se procesaron 2.837 registros que, por punto de venta, contienen información sobre actividad económica, ubicación, tipo de punto de venta y variables comerciales (surtido, ventas y activos).

Metodología. Con la base de datos que contiene la información de los puntos de venta se estimó un modelo econométrico que relacionara, a través de una regresión lineal, el valor promedio de una variable proxy del ingreso con las diferentes características disponibles.

Para este ejercicio se utiliza un modelo de la forma *Log – Lin* donde los parámetros se asimilan como cambios “porcentuales” de la variable explicada ante cambios en el valor de las variables independientes o explicativas. Un modelo de este tipo se expresa por la siguiente ecuación:

$$\text{Log}(y_i) = \beta_1 + \beta_2 X_{2i} + u_i$$

El lado izquierdo de la expresión representa el logaritmo de la variable explicada. Esta transformación matemática de la variable y_i tiene la ventaja de reducir la varianza en los datos. Para construir la variable explicada se utilizó el máximo valor declarado entre las variables “Valor del Surtido” y “Valor de Ventas”, las cuales se encuentran en la Ficha Socioeconómica. Entonces, la variable explicada es una “Proxi Ingreso” debido a que es una aproximación al ingreso bruto de los comerciantes.

El lado derecho representa la constante (β_1), los parámetros (β_2) asociados al conjunto de variables explicativas (X_{2i}) y los errores de pronóstico (U_{2i}).




	350	Código: DE-035
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Dado que los parámetros representan cambios porcentuales en la variable explicada, esto se puede extender a los elementos diferenciadores de la tarifa. En otras palabras, cualquier cambio que modifique el valor de la variable explicada (aproximación del ingreso), debería generar un ajuste proporcional en el valor de la tarifa de uso y aprovechamiento.

Para las plazas de mercado distritales y los puntos comerciales se utilizó la misma variable explicada $\text{Log}(y_i)$. Las explicativas son un conjunto compuesto diferente de variables para cada tipo de alternativa. A continuación se presentan las variables y los resultados de la aplicación del modelo de regresión para plazas de mercado distritales y puntos comerciales.

5.1 Resultados Plazas de Mercado Distritales

Para las Plazas de Mercado Distritales se definen cinco variables explicativas. En la Tabla 5.1 se enuncian las variables y su clasificación.

Tabla 5.1: Variables explicativas

Tipo de Variable	Variable
Cualitativas	Ubicación
	Actividad
	Tipo plaza
	Tipo espacio

Las variables cualitativas necesitan ser codificadas para poder entrar en la regresión, es decir, que se requiere realizar una transformación que permita capturar categorías numéricas de estas variables. La codificación se muestra en las tablas 5.2 a 5.5.

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Tabla 5.2: Tipo de Ubicación

Ubicación	Valor
Interior	0
Exterior	1

Tabla 5.3: Tipo de Actividad

Actividad	Valor
Pecuarios y Cárnicos	6
Abarrotes	5
Restaurante	4
Agrícolas	4
Mercado Campesino	3
Misceláneos	2
Alimentos Preparados	2
Otros	1
Artesanías	0

Dentro de la categoría Alimentos Preparados se encuentran las cafeterías, cevicheras, comidas rápidas, fruterías, la venta de jugos, empanadas, arepas, alimentos orgánicos y alimentos no perecederos. Por otro lado la categoría Otros contiene las bodegas.

Tabla 5.4: Clasificación Plazas de Mercado

Plaza	Categoría	Valor
La Concordia	A	3
Siete De Agosto	A	3
Carlos E. Restrepo	A	3
Quirigua	A	3
Veinte de julio	A	3
Las Ferias	A	3
La Perseverancia	A	3
Trinidad Galán	B	2
Fontibón	B	2
Doce de Octubre	B	2
Kennedy	B	2
Samper Mendoza	B	2
Santander	C	1
Las Cruces	C	1
El Carmen	D	0
San Carlos	D	0

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Plaza	Categoría	Valor
San Benito	D	0
Los Luceros	D	0
Boyacá Real	D	0

Para incluir esta variable dentro de la ecuación fue necesario asignar un valor numérico tal que las plazas tipo A tienen asociado el número 3, las B el 2, las C el 1 y las D el 0.

Tabla 5.5: Tipo Espacio

Actividad	Valor
Local	2
Puesto	1
Otros	0

Dentro de "Otros", en la variable Tipo Espacio, se encuentran las bodegas y oficinas que se encuentran en las plazas de mercado.

Para ordenar numéricamente el "tipo de actividad" se utilizó el ingreso promedio por puesto que produce cada una de las actividades. Dos actividades pueden compartir el mismo número debido a que no se presenta una diferencia significativa entre el valor promedio del ingreso por puesto. Este mismo procedimiento fue utilizado para definir la codificación de la variable "tipo puesto" y "tipo de ubicación".

Por su parte, para ordenar las plazas de mercado se tuvo en cuenta el porcentaje de ocupación y la clasificación consignada en la formulación del proyecto 1041 "administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado" del IPES.

La primera regresión realizada es una función del logaritmo del surtido como variable explicada y las cuatro variables explicativas. La Tabla 5.6 muestra los resultados de este ejercicio.



pe.



	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Tabla 5.6: Primera Regresión Plazas de Mercado

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,436089711
Coeficiente de determinación R ²	0,190174236
R ² ajustado	0,187733164
Error típico	1,146063681
Observaciones	1332

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Intercepción	12,44307715	0,18691963	66,56912876	0	12,0763869	12,8097674
X1 (Exterior = 1)	0,583595825	0,10299285	5,666372011	1,7867E-08	0,38154926	0,78564239
X2 (Tipo Actividad)	0,326419333	0,01998173	16,33588778	8,4303E-55	0,2872201	0,36561856
X3 (Tamaño Plaza)	0,179947668	0,03999352	4,499420296	7,4101E-06	0,10149024	0,25840509
X4 (Tipo Espacio)	0,169946549	0,0518653	3,276691026	0,00107747	0,06819963	0,27169346

Con un nivel de significancia al 95% se considera que una variable con una probabilidad (P-Valor) mayor al 0,05 no es significativa para el modelo. Es decir, si se observa que en la columna "Probabilidad" en alguna de las variables tiene un valor mayor a 0,05 se dice que está no logra explicar la variable $\text{Log}(y_i)$.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las variables son significativas para el modelo y los parámetros asociados a cada una se muestran en la Tabla 5.7.

Tabla 5.7: Parámetros de Variables Explicativas

Parámetro			
X1 (Exterior = 1)	X2 (Tipo Actividad)	X3 (Tamaño Plaza)	X4 (Tipo Espacio)
0,583	0,326	0,179	0,169

Estos parámetros se entienden como cambios porcentuales de la variable explicada (valor del surtido). Como se había mencionado antes, estos porcentajes que modifican el valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

350

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

de la variable explicada deberían modificar, en la misma proporción, el valor de la tarifa de uso y aprovechamiento.

De lo anterior, la ecuación propuesta para el cálculo de la tarifa que pagarán los puntos de venta en las plazas de mercado es la siguiente:

$$VRM = (m^2 * CMO_i * SMMLV) (1 + (\sum \beta_0 X_i))$$

- VRM: valor de la retribución mensual
- m^2 : área que ocupa el punto de venta medida en metros cuadrados
- CMO_i : valor del costo de mantenimiento y operación por metro cuadrado, diferenciado por categoría de plaza así:
 - Plazas tipo A: CMO igual a 0,037634 SMMLV de 2018
 - Plazas tipo B: CMO igual a 0,022204 SMMLV de 2018
 - Plazas tipo C: CMO igual a 0,013548 SMMLV de 2018
 - Plazas tipo D: CMO igual a 0,005645 SMMLV de 2018
- X_i : matriz de variables:
 - Ubicación
 - Actividad
 - Tipo plaza
 - Tipo espacio
- β_0 : matriz de parámetros representados por:
 - β_1 : parámetro de la variable "ubicación"
 - β_2 : parámetro de la variable "actividad"
 - β_3 : parámetro de la variable "tipo plaza"
 - β_4 : parámetro de la variable "tipo espacio"

Es necesario ajustar este modelo para que responda a dos realidades de la entidad y la alternativa plazas de mercado, de la siguiente manera:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES</p>	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

1. Diferenciación por Índice de Vulnerabilidad: Se aplica cuando la persona que va suscribir el contrato de uso y aprovechamiento económico regulado es un vendedor informal, identificado y caracterizado en las jornadas de intervención del espacio público, ha optado por la alternativa Plazas de mercado dentro de la oferta institucional, cumple con los criterios de ingreso de la entidad y la alternativa y además se encuentra en el grupo de "Vulnerabilidad Alta" (de acuerdo con la aplicación de la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad que se encuentra en el Documento Estratégico DE – 034 versión 01 y reglamentado por la Resolución 070).

La citada resolución estableció una metodología que permite evaluar el conjunto de condiciones sociales, económicas y de protección constitucional de los sujetos de atención, las cuales se fundamentan en los siguientes componentes principales:

- a. Un primer componente socioeconómico, basado en un modelo de aproximación a la vulnerabilidad propuesto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual evalúa las características de edad, género, bienes y servicios en su domicilio o residencia, y variables de aproximación al ingreso. La combinación de estas, a través de un modelo estadístico, permite encontrar la probabilidad que una persona se encuentre en una situación donde su ingreso esté por debajo de la línea de pobreza.
- b. Un segundo componente de condiciones inherentes a la persona, por la cual pertenece a algún(os) grupo(s) de población sujeto(s) de especial protección constitucional, tales como la condición de víctima del conflicto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

350

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE
TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE
GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE
MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA
LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Código: DE-035

Versión : 02

Fecha: 29/08/2019

armado, discapacidad, grupo étnico, hombres/mujeres cabeza de familia, LGTBI y adulto mayor.

El cálculo del índice de vulnerabilidad se fundamenta en los señalados componentes, de tal manera que la información recogida por el FO – 203 se ingresa a la Herramienta Misional –HEMI- donde también se calcula el índice. El modelo permite construir una escala común con un rango de uno (1) a cien (100), cuyo resultado se clasifica en las categorías de vulnerabilidad alta (puntaje mayor a 45,9), media (puntaje entre 30,6 y 45,9) y baja (puntaje inferior a 30,6).

Así, a las personas que hayan sido caracterizadas en las jornadas de intervención de recuperación del espacio público, que han optado por la oferta institucional de plazas de mercado, cumplen los criterios de ingreso a la entidad y esta alternativa y su índice de vulnerabilidad los ubica en el grupo de “Vulnerabilidad Alta” se les deberá calcular una tarifa diferenciada. Para quienes no cumplan con dichos criterios, regirá el de capacidad de pago y la tarifa sin diferenciación por índice de vulnerabilidad.

La tarifa diferenciada se obtiene reemplazando los valores de los parámetros por aquellos que se encuentran en la columna “Inferior al 95%” de la tabla 5.6. Lo anterior permite utilizar el valor mínimo de los parámetros que permiten mantener el mismo nivel de significancia en el modelo.

Por lo tanto, cuando la persona caracterizada en el espacio público elige una plaza de mercado de la oferta institucional y está ubicada en el grupo de vulnerabilidad alta se deben usar los siguientes parámetros:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES</p>	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

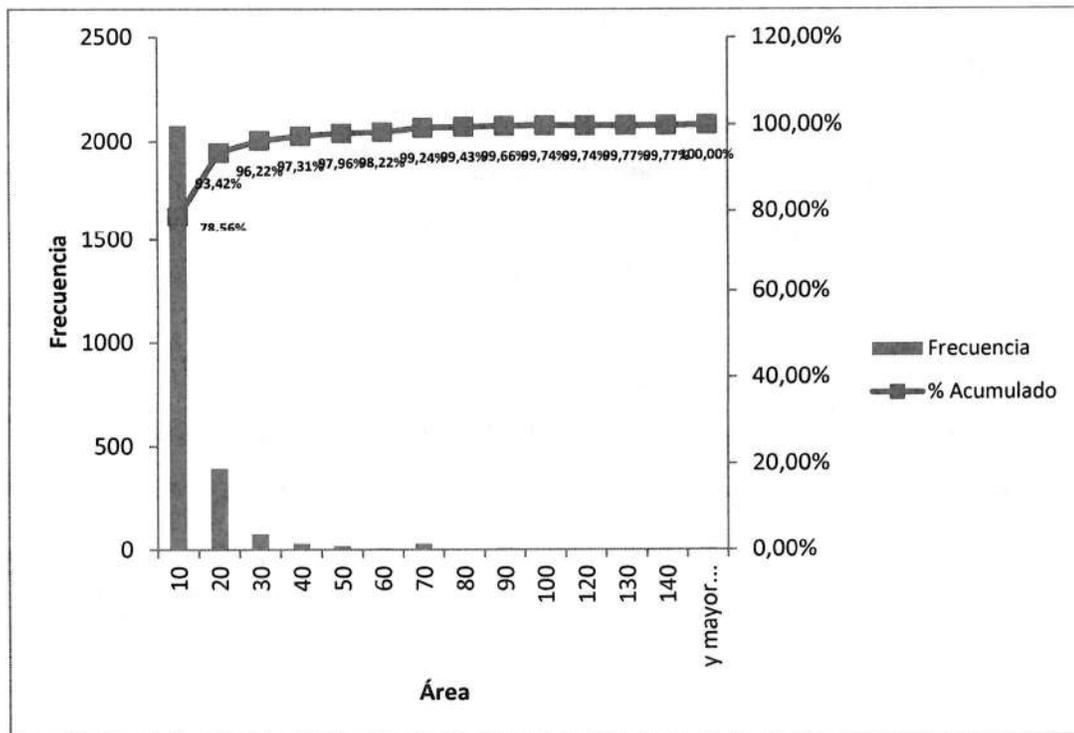
Tabla 5.8. Parámetros de diferenciación por Índice de Vulnerabilidad

Parámetro			
X1 (Exterior = 1)	X2 (Tipo Actividad)	X3 (Tamaño Plaza)	X4 (Tipo Espacio)
0,381	0,287	0,101	0,068

2. Diferenciación por áreas: en la aplicación de este modelo se observa que existen algunas áreas que exceden los 20 metros cuadrados, estos son datos atípicos. Realizando un ejercicio de simulación sobre las áreas de puestos y locales actualmente ocupados se observa el siguiente resultado:

Sobre las áreas de los puestos y locales actualmente ocupados (2.644), en las 19 plazas distritales de mercado, se observa que 93% tienen medidas menores o iguales 20 m². Existe un restante 7% (185 locales y puestos) que superan estas medidas.

Grafica 1. Histograma de áreas en puestos y locales ocupados



Fuente: Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización. Construcción propia

	350	Código: DE-035
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

El análisis sobre la simulación de la tarifa calculada, muestra que el 96,6% de las tarifas calculadas llegan hasta \$2'400.000. Un restante 3,4% corresponden a tarifas por encima a este valor debido a los datos atípicos presentes en las áreas.

Por lo tanto, el modelo se logra ajustar muy bien (96,6% de los puestos) pero debido a la existencia de datos atípicos en las áreas se pueden generar distorsiones materializadas en altos cobros. Buscando mitigar el impacto de los datos atípicos se propone una diferenciación en el cobro de tarifas por área, teniendo en cuenta el tipo de plaza, de la siguiente manera:

Tabla 5.9: Diferenciación por área

Tipo de Plaza	Menor a 20 m ²	21 m ² - 40 m ²	41 m ² - 60 m ²	61 m ² - 80 m ²	Mayor a 81 m ²
A	100%	80%	70%	60%	50%
B	100%	70%	60%	50%	40%
C y D	100%	60%	50%	40%	30%

La diferenciación por áreas propone que cuando dicho espacio sobrepase los 80 m² en una plaza tipo C, por ejemplo, los primeros 20 m² se cobrarán al 100% del valor calculado por la ecuación [1], los siguientes 20 m² al valor de 60%, los otros 20 m² al 50%, los siguientes al 40% y los restantes por encima de los 80 m² al 30% de dicho valor. De tal manera que la ecuación general que calcula las tarifas estaría dada por⁴:

$$\Sigma VRM_j = (m^2 * CMO_i * SMMLV) (1 + (\Sigma \beta_0 X_i)) * Dif_{jh}$$

Donde los nuevos términos de la ecuación son:

- ΣVRM_j : valor de la retribución mensual para los rangos de áreas, tal que $j =$ Menor a 20m², 21m² – 40m², 41m² – 60 m², 61m² – 80m², Mayor a 81m²

⁴ En el caso del cálculo para Baños en plazas de mercado el valor de los parámetros β_0 es igual a cero debido a que esta actividad no guardaba una relación comercial clara con el resto de actividades y tampoco entre las plazas. Por lo anterior, la fórmula a utilizar para el cálculo de tarifas en baños de plazas de mercado será $\Sigma VRM_j = (m^2 * CMO_i * SMMLV) * Dif_{jh}$.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

- Dif_{jh} : Porcentaje de diferenciación por área para cierto rango y tipo de plaza, tal que $h = Plaza\ tipo\ A, Tipo\ B, Tipo\ C\ o\ Tipo\ D$.

5.2 Resultados Puntos Comerciales

Para puntos comerciales se utiliza la misma metodología que en plazas de mercado distritales, pero con un conjunto menor de variables explicativas (Tabla 5.10).

Tabla 5.10: Variables Explicativas

Tipo de Variable	Variable
Cualitativas	Tipo de Ubicación en el punto comercial
	Tipo de Actividad
	Tipo de espacio

Estas variables son del tipo cualitativo, por lo que deben ser codificadas para entrar en el modelo de regresión lineal.

Tabla 5.11: Tipo de Ubicación

Ubicación	Valor
Exterior	1
Frente Entrada	1
Pasillo	0

Tabla 5.12: Tipo de Actividad

Actividad	Valor
Ropa	2
Calzado	2
Alimentos preparados	2
Agrícolas	2
Productos usados	1
Misceláneos	1
Libros	0
Artesanías	0

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Fecha: 29/08/2019

Actividad	Valor
Cachivaches	0
Otros	0

Dentro de la categoría Alimentos Preparados se encuentran las cafeterías, cevicheras, comidas rápidas, fruterías, la venta de jugos, empanadas, arepas, alimentos orgánicos y alimentos no perecederos. Por otro lado la categoría Otros contiene a las oficinas; la de Misceláneos a los perfumes, juguetes, productos naturales, bisutería, cosméticos, comida para mascotas, licores, relojes, bolsos y bisutería y la de Artesanías a marroquinería y obras de arte.

Tabla 5.13: Tipo de espacio

Actividad	Valor
Restaurante	3
Local	2
Puesto	2
Cafetería	1
Carpa	0
Chaza	0

Para los casos de las variables “tipo de ubicación”, “tipo de actividad” y “tipo de puesto” se utilizó el total de la variable de aproximación al ingreso (valor del surtido) para definir la codificación de las categorías.

Con las variables codificadas se realizan los ejercicios de regresión para evaluar su significancia. En la Tabla 5.14 se presentan los resultados de la primera regresión para puntos comerciales.

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
	Fecha: 29/08/2019	

Tabla 5.14: Primera regresión Puntos Comerciales

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,33449215
Coefficiente de determinación R ²	0,111885
R ² ajustado	0,10821004
Error típico	0,97570919
Observaciones	729

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	12,6397407	0,15574287	81,157748	0
Tipo de Actividad	0,45285672	0,05395411	8,39336763	2,4699E-16
Tipo de Ubicación	0,15191873	0,08641093	1,75809609	0,07915309
Tipo de Espacio	0,30456689	0,06415502	4,74735841	2,4838E-06

Con un margen de error de 0,05, la variable “tipo de ubicación” no resulta ser significativa. Por lo que se requiere realizar una segunda regresión eliminando esta variable. En la Tabla 5.15 se presentan los resultados de la segunda regresión para puntos comerciales.

Tabla 5.15: Segunda Regresión Puntos Comerciales

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,32878365
Coefficiente de determinación R ²	0,10809869
R ² ajustado	0,10564166
Error típico	0,97711322
Observaciones	729

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	12,6752119	0,15465271	81,9591983	0
Tipo de Actividad	0,45001809	0,05400755	8,33250263	3,9462E-16
Tipo de Espacio	0,30642144	0,06423866	4,77004737	2,23E-06

En este caso, con un margen de error de 0,05, se obtienen que las variables “tipo de actividad” y “tipo de espacio” son significativas y que sus coeficientes con 0,45 y 0,3, respectivamente.

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

En este sentido, la ecuación propuesta para el cálculo de la tarifa que pagarán los puntos de venta en los puntos comerciales es la siguiente:

$$VRM = (m^2 * CO * SMMLV) (1 + (\sum \beta_0 X_i))$$

- VRM: valor de la retribución mensual
- m^2 : área que ocupa el punto de venta medida en metros cuadrados
- CMO: costo básico de operación por metro cuadrado
- X_i : matriz de variables:
 - Tipo de actividad
 - Tipo de espacio
- β_0 : matriz de parámetros representados por:
 - β_1 : parámetro de la variable “tipo actividad”
 - β_2 : parámetro de la variable “tipo de espacio”

5.3 Quioscos y Mobiliario semi-estacionario

Se utiliza el método de línea recta en lo relacionado con el cálculo del valor de la depreciación de los activos con los que se realizará el aprovechamiento económico en los quioscos y en el mobiliario semi-estacionario. La depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él. Cuando un activo es utilizado para generar ingresos, este sufre un desgaste normal durante su vida útil que el final lo lleva a ser inutilizable. De modo que su reconocimiento es proporcional al tiempo en que el activo puede generar ingresos. Esto es lo que se denomina vida útil de un bien o un activo, es decir, el tiempo que el activo se mantiene en condiciones de ser utilizado y generar ingresos.

Los valores utilizados en el método de línea recta, para quioscos y mobiliario semi-estacionario, se muestran en la tabla 5.16

	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Tabla 5.16: Valores para el Cálculo de Depreciación

	Quioscos	Mobiliario semi-estacionario
Valor del activo	\$ 21.633.334	\$ 4.426.115
Vida útil (Años)	10	15

Esta metodología calcula el valor del metro cuadrado mensual para cada una de las alternativas. El resultado será el valor del costo de mantenimiento y operación (Cmob). La Tabla 5.17 muestra este resultado y su equivalente expresado en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Tabla 5.17: Valores de costo de mantenimiento y operación (Cmob)

	Valor del metro cuadrado mensual	Equivalente en SMMLV
Quioscos	\$ 85.741	0,110
Mobiliario semi-estacionario	\$ 26.556	0,034

Para que este modelo responda a la realidad socioeconómica de la población sujeto de atención que ingresa a la alternativa comercial Quioscos de la REDEP, se tendrá en cuenta el índice de vulnerabilidad del vendedor informal del espacio público, de acuerdo con la metodología definida por el IPES. así:

Se aplica cuando la persona que va suscribir el contrato de uso y aprovechamiento económico regulado es un vendedor informal, identificado y caracterizado por el IPES en el espacio público, ha optado por una de la alternativa comercial Quioscos, cumple con los criterios de ingreso de la entidad y a la alternativa y además presenta algún grado de vulnerabilidad de acuerdo con la aplicación de la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad que se encuentra en el Documento Estratégico DE – 034 versión 01 y adoptada por la Resolución 070 de 2018.

	350	
	METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Así, a las personas que hayan sido identificadas y caracterizadas por el IPES en el espacio público, que han optado por la oferta institucional, cumplen los criterios de ingreso a la entidad y a esta alternativa, y presentan algún grado de vulnerabilidad de acuerdo con la aplicación de la metodología establecida por el IPES, se les deberá calcular una tarifa teniendo en cuenta el índice de vulnerabilidad, así:

$$VRM = (m2 * Cmob * SMMLV) * (1 - (IV/100))$$

Donde,

- VRM: valor de la retribución mensual.
- $m2$: área que ocupa el quiosco medida en metros cuadrados.
- Cmob: valor del costo de mantenimiento y operación del quiosco (mobiliario) por metro cuadrado, expresado en SMMLV.
- IV: Índice de vulnerabilidad.

Ejemplos

Si para un Quiosco se tiene la siguiente información:

- m^2 : 3,00 m^2
- Cmob: 0,10975
- SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a 2019, \$ 828.116
- Índice de Vulnerabilidad (IV): 55,16

De esta forma, la tarifa mensual de uso y aprovechamiento sería:

$$VRM = (3 * 0,10975 * 828.116) * \left(1 - \left(\frac{55,16}{100}\right)\right) = \$ 122.259$$





 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<p>METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES</p>	Código: DE-035
		Versión : 02
		Fecha: 29/08/2019

Si para un mobiliario semi-estacionario se tiene la siguiente información:

- m^2 : 3,185 m^2
- C_{mob} : 0,034
- $SMMLV$: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a 2018, \$781.242

De esta forma, la tarifa mensual de uso y aprovechamiento sería:

$$VRM = (3,185 * 0,034 * 781.242) = \$84.633$$

6 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	08/10/2018		
2	29/08/2019	4.3 Alternativas Comerciales de la Red de Prestación de Servicios al Usuario en el Espacio Público (REDEP)	Se reemplaza en su totalidad el numeral 4.3 de la Versión 1.
		4.3.1 Quioscos	Se adiciona el componente del índice de vulnerabilidad en el modelo tarifario.
		4.3.1 Quioscos Tabla 4.18	Se adiciona el componente del índice de vulnerabilidad en el modelo tarifario.
		5. Anexo Técnico 5.3 Quioscos y Mobiliario Semiestacionario	En lo relacionado con la alternativa comercial Quioscos de la REDEP, se adicionó el componente del índice de vulnerabilidad para la determinación de la tarifa de uso y aprovechamiento económico, y se ajustó el ejemplo de acuerdo a dicho cambio.